



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX 2020-27095440 Proyecto Resolución Aranceles 2021

---

**VISTO** el expediente EX 2020-27095440-GDEBA-SDCADDGCYE, y las Resoluciones N° 34/2017, RESFC-2017-1686-E-GDEBA-DGCYE, RESFC-2018-2381-GDEBA-DGCYE y RESFC-2019-6701-GDEBA-DGCYE todas de la Dirección General de Cultura y Educación,

### CONSIDERANDO

Que la **Resolución N° 34/2017** entre otras cuestiones, aprobó los topes arancelarios para la enseñanza curricular aplicables para los servicios con aporte estatal (Anexo 1);

Que posteriormente, por **Resolución RESFC-2017-1686-E-GEDBA-DGCYE** modificó el Anexo I de la Resolución 34/2017 y se adecuaron los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2018;

Que, por **Resolución RESFC-2018-2381-GEDBA-DGCYE** se modificaron los artículos 2°, 8° y 15° de la Resolución 34/2017 a partir del Ciclo Lectivo 2019;

Que finalmente, la Resolución **RESFC-2019-6701-GEDBA-DGCYE** modificó el Anexo 1 de la Resolución 34/2017 modificado por la Resolución RESFC-2017-1686-E-GDEBA-DGCYE y actualizó los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2020;

Que en orden 4 la **Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada** manifestó que en el marco de lo Consejo Consultivo de Educación de Gestión Privada se solicitó en el mes de octubre la convocatoria al Comisión de Aranceles a los fines de revisar los aranceles aplicables para el ciclo 2021;

Que de esa convocatoria y del análisis realizado por esa Dirección surgió la propuesta que se plasma en el presente acto administrativo;

Que en orden 13 la **Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos** propició el dictado de la presente medida;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario adecuar los topes arancelarios aprobados por Resolución 34/17 y sus modificatorias para el comienzo del Ciclo Lectivo 2021;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69° incisos c), e), f) y l) de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

## LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el Anexo 1 de la Resolución 34/2017 modificado por las Resoluciones RESFC-2017-1686-E-GDEBA-DGCYE y RESFC-2019-6701-GDEBA- adecuando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

### **TOPES ARANCELARIOS AÑO 2021**

#### Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas

	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	\$1.640	\$2.998	\$3.831	\$5.738	\$6.676	\$7.338
Secundaria	\$1.808	\$3.393	\$4.704	\$6.915	\$7.630	\$9.536
Sec. Técnica, Agraria y Promotoras	\$2.084	\$3.885	\$5.352	\$7.920	\$8.733	\$10.914
Superior	\$2.361	\$4.081	\$5.233	\$6.640	\$7.438	\$9.313

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en caso de que a la fecha de aplicación de la presente, algún servicio educativo aplicara un ARANCEL DE ENSEÑANZA CURRICULAR MENSUAL por encima del tope que establece el artículo 1° de la presente resolución en el marco de las Resolución N° 34/2017, se deberá aplicar lo establecido en el Punto 2) Apartado b) y c) y Último párrafo del Anexo IV establecido por la Resolución N° 34/2017.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

